REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1858 A 0000018

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital suscrito, elevación del valor nominal de las participaciones, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "PROINDUSQUIM CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de abril del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.02.763 y SC.IJ.DJCPTE.2002.206 de 16 y 17 de mayo del 2002, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital de sucres a dólares, aumento de capital suscrito, elevación del valor nominal de las participaciones, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "PROINDUSQUIM CIA. LTDA.", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y b) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 20 MAYO 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez

CRP/ljp
Exp. 15241
T. 34030

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2070 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 de JUN. 2002 de

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO